



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
**MEDELLÍN, QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL**  
**VEINTICUATRO (2024)**

La accionante señora ANA CECILIA DAVID VALENCIA con el manuscrito que antecede, informó que, en ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS FUNDADORES, le asignaron fecha y hora para la realización de la ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON O SIN BIOPSIA, pero que, le exigieron la suma de \$67.000 por concepto de sedación, suma que no está en capacidad económica de cubrir.

En vista de lo anterior, **SE DISPONE REQUERIR** a la Doctora PAULA ANDREA ARANGO VARGAS, Especialista en Cirugía General de la E.S.E METROSALUD-UNIDAD HOSPITALARIA DE BELÉN, médica tratante de la actora y quien expidió la prescripción para la realización de la ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA(EGD) CON O SIN BIOPSIA, para que en el término de un (1) día, informe al Juzgado si de acuerdo con el estado de salud de la señora ANA CECILIA DAVID VALENCIA, titular de la cédula de ciudadanía No 43.102.097, dicha prueba diagnóstica debe realizarse bajo sedación, toda vez que la IPS asignada para la práctica le está exigiendo un cobro por dicho concepto y la consultante afiliada en el nivel I del régimen subsidiado informa que no se encuentra en la capacidad económica cubrir esa suma.

Se ordena oficiar a ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS FUNDADORES para que informe al despacho en el término de un (1) día, si ha criterio médico se recomienda, si o no, practicar el examen ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON O SIN BIOPSIA bajo sedación dadas las condiciones de salud actuales de la accionante ANA CECILIA DAVID VALENCIA, puesto que en la programación comunica a ella, para el próximo 20 de febrero, se le está exigiendo pagar por concepto de sedación un valor (\$67.000), que por su situación de pobreza, no está en capacidad de asumir.

Líbrese los oficios respectivos.

Rdo. 0500140030052024-00125 00

Auto: Requerimientos.

**Se requiere adicionalmente a la actora, para que,** dentro del término de un(1) día, aporte, prueba documental, por el correo institucional del Juzgado, con la que acredite o compruebe con prueba siquiera sumaria, cómo es su actual condición socioeconómica (estrato socioeconómico-factura de servicios públicos domiciliarios).

Remitirá una declaración de tercero ante Notario Público o dos manifestaciones espontáneas por dos (2) personas, no familiares, que conozcan sobre su actual situación personal, familiar (miembros que componen su familia y los ingresos que aporta cada uno) y económica.

Por la secretaria del despacho se allegará, el puntaje que el accionante tiene establecido en el SISBÉN.

**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,

  
SONIA PATRICIA MEJÍA.